

**ADENDA No. 001  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SG MIN C 033 DE 2025**

**OBJETO:**

**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

El Municipio de Ocaña Norte de Santander en adelante la "Entidad", puso a disposición de los interesados los documentos para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato para **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**, el cual fue publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia SECOP II el día 29/10/2025 6:30 PM.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que expresa "La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato".

Que se allegó una observación al proceso solicitando:

... "ASUNTO: SOLCITUD REQUERIMIENTO SG SST

*TENIENDO EN CUENTA LAS INTERVENCIONES A REALIZAR SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO, SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA A LA ENTIDAD REQUERIR A LOS PROPONENTES LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), SEGÚN EL ARTÍCULO 28 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CON PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DENTRO DEL RANGO ACEPTABLE" ...*

Que analizadas las observaciones presentadas la entidad procede a realizar ajuste a la invitación pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se expide la presente ADENDA:

**2. REQUISITOS HABILITANTES**

El proponente deberá presentar además de lo contenido en la invitación pública, lo siguiente:

**2.1.15 Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

En concordancia con la normativa vigente, particularmente lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el cual dispone la obligatoriedad de la

autoevaluación anual de estándares mínimos para todos los empleadores, contratistas y empresas contratantes de personal, debiendo mantener un porcentaje de cumplimiento dentro del rango aceptable de acuerdo con el nivel de riesgo de sus actividades económicas.

En consecuencia, se incluye dentro de los requisitos habilitantes del proceso la presentación de dicho documento como soporte de la capacidad técnica y de cumplimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar que las empresas oferentes cuenten con un Sistema de Gestión del SST implementado y funcional, en cumplimiento de la legislación colombiana y de las condiciones de seguridad requeridas para la correcta y segura ejecución del contrato.

Los demás aspectos del proceso continúan conforme a la invitación publicada.

La presente se publica a los 30 días del mes de octubre del 2025.



**GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA**  
Secretaria General.

Proyectó: YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA, Contratista *YMB*  
Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Asesora Jurídica externa *MR*  
Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- secretaria de general